APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION ENTRE SERNAMEG REGIÓN METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, PROGRAMA 4 A 7.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 503 /REGIÓN METROPOLITANA

SANTIAGO, 12 AGO 2019

VISTOS:

DFL 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Resolución Nº 19, de 2017, de la Dirección Nacional, que delega facultades en las Directoras Regionales; la Resolución Exenta N° 744, de 2019, de la Dirección Nacional, que establece subrogación de la Directora Regional Metropolitana; la Resolución Exenta N° 107, 2018 de esta Dirección Regional y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género, en adelante también "SernamEG" es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, en este marco, desarrolla, entre otros, los modelos programáticos, tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Que, en este marco SernamEG desarrolla entre otros, el modelo programático 4 a 7.

4. Que, para materializar sus Programas, con fecha 29 de diciembre de 2017, se suscribió con la Municipalidad de Conchalí, un convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución del Programa 4 a 7, instrumento que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 105, de 2018 de esta Dirección Regional.

5. Que, las partes, con fecha 17 de julio de 2019, suscribieron una modificación del convenio señalado, siendo necesario dictar la Resolución que apruebe ese acuerdo de voluntades.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º APRUEBASE la Modificación de fecha 17 de julio de 2019--del Convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 105, de 26 de enero del año 2018 de esta Dirección Regional, entre SernamEG y la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, para la Administración e Implementación del Programa 4 a 7, cuyo tenor es el siguiente:

//

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

PROGRAMA 4 A 7

En Santiago a 17 de julio de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,** R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Director Regional (S) don **CLAUDIO IVÁN CÁCERES VALDEBENITO**, cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346 comuna de Santiago, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Conchalí, en adelante, **"el Municipio", "la entidad ejecutora" o "el ejecutor",** R.U.T. Nº 69.070.200-2, representada por su Alcalde(S) don **RAÚL OSVALDO OPAZO URTUBIA,** cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Av. Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

UNIDAD JURIDICA SERNAMEG DRM

PRIMERO: ANTECEDENTES

a) El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante **SernamEG,** es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.
b) SernamEG, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres en el ámbito económico, es por esto que se nutre de alianzas virtuosas con otros sectores públicos, privados y de la sociedad civil para facilitar a través de estas, la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado.
c) Que, en el contexto anterior, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana y la **Municipalidad de Conchalí,** con fecha 29 de diciembre de 2017, suscribieron un convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, para el desarrollo del **"Programa 4 a 7"**
d) Que, el Oficio Nº 1000/129/2019 de fecha 15 de mayo de 2019, de la Municipalidad de Conchalí, solicitó modificación del presupuesto contemplado en la cláusula séptima sección **B.- Compromisos Financieros de SernamEG.**

e) Que, el Oficio Nª 576 de fecha 29 de mayo de 2019, de la Dirección Regional Metropolitana del SernamEG, comunica y autoriza la propuesta de modificación de convenio planteada por el ejecutor, la que se materializó según se expresara en la cláusula tercera de este instrumento.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto alterar el convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, suscrito entre las partes ya individualizadas y sus modificaciones hasta la fecha, en particular, la modificación de parte la cláusula Séptima, sección B.- Compromisos Financieros del SernamEG.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en parte de la cláusula octava que versa sobre compromisos técnicos y financieros de las partes, como a continuación se indica:

TEXTO MODIFICADO DEL CONVENIO

SEPTIMO: COMPROMISOS TECNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

B.1.- Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50** niños/as, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$13.579.904.- (trece millones quinientos setenta y nueve mil novecientos cuatro pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
10	Gastos Personal Administrativo	**$.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 11.522.225.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.057.679.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$ 13.579.904.-**

CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

UNIDAD JURIDICA SERNAMEG DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Metropolitana de Santiago procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Director Regional (S) de la Región Metropolitana, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de don **CLAUDIO IVÁN CÁCERES VALDEBENITO**, consta en la Resolución Exenta N° 744, de 2019, de la Dirección Nacional de SernamEG, que establece subrogación de la Directora Regional Metropolitana y en la Resolución N° 19, de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales de SernamEG.

La personería del Alcalde(S) don **RAÚL OSVALDO OPAZO URTUBIA**, para representar a la Municipalidad de Conchalí, consta en el Decreto Alcaldicio N° 620, del 03 de julio de 2018 y D.E. N°778 de fecha 30 de noviembre de 2018.-

CLAUDIO IVÁN CÁCERES VALDEBENITO/DIRECTOR REGIONAL(S)/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/REGIÓN METROPOLITANA/ RAÚL OSVALDO OPAZO URTUBIA /ALCALDE(S) / MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

//

ARTÍCULO 2º IMPÚTESE el gasto que demande la suscripción de la presente modificación, con cargo al Programa 02, subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 005, del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año 2018.

ARTÍCULO 3º ADJÚNTESE copia del presente acto administrativo, a la resolución exenta aprobatoria del convenio modificado.

ARTÍCULO 4º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANÓTESE y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE * REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO * SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO

JOHANNA OLIVARES GRIBBELL
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:
Unidad de Administrativo y Finanzas D.R. Metropolitana SernamEG
Unidad Jurídica D.R. Metropolitana SernamEG
Oficina de Partes D.R. Metropolitana SernamEG
Municipalidad de Conchalí

UNIDAD JURIDICA * SERNAMEG * DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION ENTRE SERNAMEG REGIÓN METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO, DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER, PROGRAMA DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 504 **/REGIÓN METROPOLITANA**

SANTIAGO, 13 AGO 2019

VISTOS:

DFL 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Áctos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley Nº 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; Resolución Exenta Nº 2282 de 2018, que distribuye el presupuesto a las Direcciones Regionales para el año 2019; la Resolución Nº 19, de 2017, de la Dirección Nacional, que delega facultades en las Directoras Regionales; la Resolución Exenta N° 744, de 2019, de la Dirección Nacional, que establece subrogación de la Directora Regional Metropolitana; la Resolución Exenta N° 73, 2018 de esta Dirección Regional y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género, en adelante también "SernamEG". es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque

territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, en este marco, desarrolla, entre otros, los modelos programáticos correspondientes a la Prevención de Violencia contra las Mujeres y el de Atención, Protección y Reparación en Violencia en contra de las mismas.

4. Que, para materializar sus Programas, con fecha 29 de diciembre de 2017, se suscribió entre los comparecientes un Convenio de Transferencia para la ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer, según consta de Resolución Exenta Nº 73, de 18 de enero de 2018, de esta Dirección Regional.

5. Que, la Resolución Exenta N° 1169 de fecha 08 de julio de 2019, del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, autoriza y aprueba la distribución de recursos para la Dirección Regional Metropolitana, lo que se verá reflejado en el fortalecimiento introducido en el convenio que, mediante la presente resolución, se aprobará.

6. Que, en Memo N°710/2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se autoriza la contratación de digitadoras para los Centros de la Mujer. Lo anterior, atendido al retraso que existe a la fecha del ingreso y registro en el sistema CRM de las fichas de las usuarias, provocando esto, la falta de toma de decisiones oportunas en forma y tiempo respecto del seguimiento a las usuarias de dichos dispositivos.

7. En ese contexto, con fecha 24 de julio del año 2019, con los objetivos establecidos en el mismo convenio que se aprueba en este acto, las partes modificaron el acuerdo original incrementando recursos, los que se ven reflejados en el convenio que, a continuación se indica.

8. Que es necesario sancionar tal modificación con el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º APRUEBASE la Modificación de fecha 24 de julio de 2019 --del Convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017 y aprobado mediante Resolución Exenta Nº 73, de 18 de enero de 2018 de esta Dirección Regional, entre SernamEG y la Municipalidad de Calera De Tango, para la Administración e Implementación del Dispositivo Centro de la Mujer, cuyo tenor es el siguiente:

// MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO

DISPOSITIVO: CENTROS DE LA MUJER

En Santiago a 24 de julio de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,** R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección

Regional Metropolitana, representada por su Director Regional (S) don Claudio Cáceres Valdebenito, cédula nacional de identidad N°10.767.594-9 ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346, comuna de Santiago, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, , la Municipalidad de Calera De Tango, en adelante, **"El Municipio"** o **"la entidad ejecutora" o "el ejecutor"** R.U.T. Nº 69.072.800-1, representada por su Alcalde, don Erasmo Valenzuela Santibañez, cédula nacional de identidad Nº 9.394.539-5 ambos con domicilio en Av. Calera De Tango N° 345, comuna de Calera De Tango, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

El SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

En este marco, desarrolla, entre otros, los modelos programáticos correspondientes a la Prevención de Violencia contra las Mujeres y el de Atención, Protección y Reparación en Violencia en contra de las mismas.

Para materializar sus Programas, con fecha 29 de diciembre de 2017, se suscribió entre los comparecientes un Convenio de Transferencia para la ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer, según consta de Resolución Exenta Nº 73, de 18 de enero de 2018, de esta Dirección Regional.

Sin perjuicio de eventuales modificaciones introducidas por las partes para la ejecución presupuestaria del año 2018, con fecha 13 de febrero de 2019, modificaron el convenio original en su ejecución presupuestaria y programática 2019, convención que fue aprobada por la Resolución N° 83, de 22 de febrero de 2019.

Del mismo modo, con fecha 7 de mayo del año 2019, con los objetivos establecidos en el mismo convenio, las partes modificaron el acuerdo original y extendieron su vigencia hasta el 31 de marzo del año 2020.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y atendiendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad de entregar nuevas y mejores herramientas.

Que, la Resolución Exenta N° 1169 de fecha 08 de julio de 2019, del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, autoriza y aprueba la distribución de recursos para la Dirección Regional Metropolitana, lo que se verá reflejado en el fortalecimiento que más adelante se indicará.

Que, en Memo N°710/2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se autoriza la contratación de digitadoras para los Centros de la Mujer. Lo anterior, atendido al retraso que existe a la fecha del ingreso y registro en el sistema CRM de las fichas de las usuarias, provocando esto, la falta de toma de decisiones oportunas en forma y tiempo respecto del seguimiento a las usuarias de dichos dispositivos.

Que, en vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO. Objeto

1. El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, de manera de incrementar los recursos transferidos por el SernamEG en **$1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos)** para fortalecimiento.
2. Finalmente, inyectar recursos transferidos por SernamEG en **$2.200.000 (Dos millones, doscientos mil pesos)** destinados exclusivamente al pago de honorarios de un digitador/ra por el plazo de cuatro meses, quienes deberán avocar su actividad al ingreso de la información de las usuarias al sistema CRM del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

TERCERO. Modificaciones que se introducen.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO.- Se reemplaza toda la letra B.2, del número 1, de la cláusula octava, por el que a continuación se indica:

"B.2 SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2019, la suma bruta, única y total de

$ 73.153.185 (Setenta y tres millones ciento cincuenta y tres mil ciento ochenta y cinco pesos)

No obstante, lo correspondiente a los incrementos referidos en este instrumento ascendientes a **$3.700.000 (Tres millones setecientos mil pesos**) serán transferidos al ejecutor en una sola cuota en el mes de agosto de 2019.

	OPERACIÓN 2019						Sub Total (2)
	Cta 10	Cta 20	Cta 30	Cta 40	Cta 50	Cta 60	
	Gastos Personal Administrativo	Gasto personal Operacional	Gastos en Administra-cion	Gastos Operacionales	Transferencias Beneficiarias	Gastos de Inversión	
ATENCION	$0	$55.129.583	$0	$3.393.595	$0	$0	$ 58.523.178
FORTALECIMIENTO	$0	$	$1.500.000	$	$0	$	$1.500.000
DIGITADORAS	$0	$0	$0	$ 2.200.000	$0	$0	$2.200.000
		$55.129.583.	**$1.500.000**	**$ 5.593.595**	**$0**	**$**	**$ 62.223.178**

PREVENCION	$0	$10.453.817	$0	$476.190	$0	$0	$10.930.007
	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0

$0	**$0**	$0	$0	$0	$0	**$ 0**

TOTAL FORTALECIMIENTO	**$ 1.500.000**
TOTAL DIGITADORAS	**$2.200.000**

TOTAL CONVENIO	**$ 73.153.185**

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original y sus modificaciones.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región Metropolitana procederán a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Director Regional (S) de la Región Metropolitana, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña CLAUDIO IVÁN CÁCERES VALDEBENITO, consta en la resolución N° 744, de 2019, de la Dirección Nacional de SernamEG, que establece subrogación de la Directora Regional Metropolitana y en la Resolución N° 19, de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales de SernamEG.

La personería de don Erasmo Valenzuela Santibáñez para representar a la **I. Municipalidad De Calera De Tango,** consta en Decreto Alcaldicio N°2662, del 7 de diciembre de 2016

CLAUDIO CÁCERES VALDEBENITO/DIRECTOR REGIONAL(S)/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/REGIÓN METROPOLITANA/ERASMO VALENZUELA SANTIBÁÑEZ /ALCALDE / MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO.

ARTÍCULO 2º IMPÚTESE el mayor gasto que demande la suscripción de la presente modificación, con cargo al Programa 03, subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007 del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año del 2019 y del año 2020, en la medida de que se contemplen los recursos en la ley de Presupuestos y se cumplan las condiciones para efectuar el desembolso.

ARTÍCULO 3º ADJÚNTESE copia del presente acto administrativo, a la resolución exenta aprobatoria del convenio modificado.

ARTÍCULO 4º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

JOHANNA OLIVARES GRIBELL
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:
Unidad de Administrativo y Finanzas D.R. Metropolitana SernamEG
Unidad Jurídica D.R. Metropolitana SernamEG
Oficina de Partes D.R. Metropolitana SernamEG
Municipalidad de Calera De Tango